

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 469 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 02 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2393-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, formulado por la empresa Contratista Consorcio Piura, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja-Distrito de Las Lomas-Piura",

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 001-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 25 de abril de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Piura, integrado por las empresas VICAVELSA Contratistas Generales S.A., y J. Alva Centurión Contratistas S.A.C. para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja- Distrito de las Lomas-Piura", por la suma de S/.2'748,762.88, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con las Cartas N° 015 y N° 022-2013/Consorcio Piura, presentadas con fecha 10 de julio y 05 de agosto de 2013, respectivamente, la referida empresa Contratista presenta, sustenta y levanta las observaciones formuladas a su solicitud de aprobación de Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados por la suma de S/. 306,694.89, incluido el IGV, siendo la causal generadora según indica, la variación del trazo proyectado del Proyecto, como resultado del problema social encontrado entre los agricultores de los sectores de Huachuma y Pampa Elera Baja, lo que ha ocasionado un aumento de metrados en algunas partidas;

Que, con el Memorando N° 672-2013-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 23 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo (e) hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta el referido Presupuesto Adicional N° 01, así como el Informe N° 040-2013-ING INSPECTOR OBRAS-PSI, elaborado por el Inspector de la Obra, Ingeniero Vitoriano Santa Maria Cajusol, en el cual luego del análisis pertinente, expresa su conformidad y recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 174-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OS/MDMY, de fecha 29 de agosto de 2013, el Administrador de Convenios-AD, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el citado Adicional, manifestando que el Presupuesto Adicional de obra N° 01 – Mayores metrados se tramita en concordancia con lo establecido en el artículo 207° Prestaciones adicionales de obras menores al 15%, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la partidas en que deben ejecutarse mayores metrados las siguientes: Partida 01.02.02 Limpieza y Desbroce de Margen Derecha de Cauce; Partida 01.03.01 Descolmatación de cauce; Partida 01.03.02 Corte de Material para Conformación de Enrocado; Partida 01.03.03 Corte de Material para Conformación de Uña; Partida 01.04.01 Extracción y Acopio de Roca; Partida 01.04.02 Carguío de Roca; Partida 01.04.03 Transporte de Roca; y Partida 01.04.04 Conformación de Enrocado de Protección; asimismo señala, que la Partida 01.03.04 compactación de dique con material propio solicitada como partida nueva no programada no corresponde su ejecución, debido a que durante la descolmatación del cauce del río según la especificación técnica, el material del cauce del río será cortado y colocado por un tractor de oruga hasta la zona de emplazamiento del dique y el propio peso de la maquinaria compactará el dique en conformación; agrega también, que la ejecución de las partidas detalladas anteriormente, comprenden trabajos necesarios para dar cumplimiento a las metas del proyecto y lograr una eficiente operatividad de las obras; que el Presupuesto Adicional N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos en la Obra, son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el Adicional N° 01, se origina por la modificación del trazo del Proyecto, el cual la Oficina de Estudios y Proyectos con el Memorando N° 413-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, emite su conformidad, y cuenta con la recomendación para su ejecución por parte del Proyectista, (Asiento N° 32 del Cuaderno de Obra); que la Inspección de Obra ha realizado el metrado correspondiente de las partidas por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 asciende a un monto de S/. 154,858.88, incluido gastos generales variables, utilidad e IGV; que el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 tiene una incidencia parcial y acumulada de 5.63%, respecto al monto del Contrato, no siendo necesario solicitar autorización a la Contraloría General de la República para su ejecución y pago; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 489-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 29 de agosto de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego advierte que el Informe N° 62-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, guarda relación con lo informado por el Inspector de Obra en el Informe N° 040-2013-ING INSPECTOR OBRAS-PSI, por lo que expresa su conformidad con la evaluación efectuada al Presupuesto Adicional N° 01, materia de la presente Resolución y solicita la continuación del trámite de aprobación respectiva;

Que, con Memorando N° 622-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 29 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe emitido por el Administrador de Convenios-AD reseñado precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados por la suma de S/.154,858.05, incluido el IGV, solicitando continuar con el trámite correspondiente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 154,858.05, incluido el IGV;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 469 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0897-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 29 de agosto de 2013, indica que en relación a la Certificación Presupuestal para atender el referido Presupuesto Adicional N° 01, se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para atender la certificación de dicho requerimiento, a través de la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios, para lo cual se tramitará ante la OPPS-MINAGRI la respectiva habilitación de recursos, a través de la Nota de Modificación Presupuestal correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°140-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la necesidad de ejecutar mayores metrados en algunas partidas al modificarse el trazo del Proyecto, a fin de alcanzar las metas y objetivos del mismo, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 154,858.05, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados, presentado por el Consorcio Piura, integrado por las empresas VICAVELSA Contratistas Generales S.A., y J. Alva Centurión Contratistas S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Chipillico, Margen Derecha, Sector Pampa Elera Baja- Distrito de Las Lomas-Piura", por la suma de S/.

154,858.05 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 05/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 5.63%, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 25 de abril de 2013.



Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Piura, al Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

